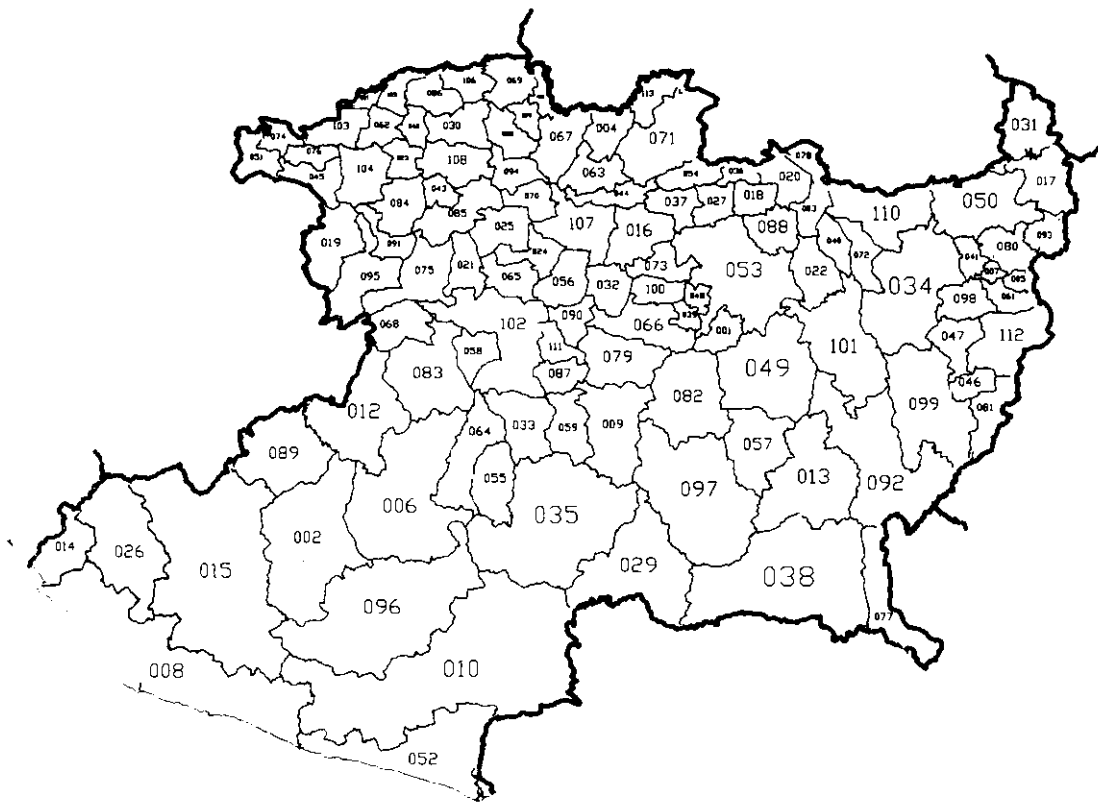


# Michoacán

---

<b>Características socioeconómicas</b>	<b>341</b>
<b>Organización de la administración pública</b>	<b>349</b>
<b>Profesionalización de los servidores públicos</b>	<b>359</b>
<b>Relaciones intergubernamentales</b>	<b>367</b>
<b>Experiencias de modernización administrativa</b>	<b>379</b>



## **Preliminar**

**C**onocer los procesos y las características de la administración pública estatal es una de las preocupaciones crecientes de los estudiosos y servidores de la administración pública. Es por ello que un trabajo de investigación como el presente es valorado muy positivamente.

*Se debe reconocer que el presente trabajo de alcance nacional inició gracias al interés del Instituto Nacional de Administración Pública por contar con un documento correspondiente a las administraciones públicas de las entidades federativas, hasta ahora poco estudiadas; por ello, en una reunión nacional de institutos de administración pública se propuso llevar a cabo una investigación sobre las propias administraciones públicas estatales.*

*Todos los institutos avalaron la propuesta y se sumaron a un proyecto que significó múltiples reuniones, locales, regionales y de integración nacional; una serie de trabajos de investigación, análisis, redacción, discusión, y otros más de los que dan cuenta las siguientes páginas impresas.*

*Michoacán no fue la excepción y asumió con entusiasmo el desarrollo del proyecto a fin de conocer los principales aspectos de la administración pública del estado. Debe señalarse que ello fue posible gracias al apoyo del gobernador constitucional del estado, licenciado Victor Manuel Tinoco Rubí, y del licenciado Daniel Mora Ortega, oficial mayor del gobierno; asimismo se expresa un reconocimiento al licenciado Ricardo Navarro Reyna, Alfredo Estrella y Juan Antonio Juárez por su decidido apoyo para la integración del trabajo que aquí se presenta.*

*A lo largo del estudio realizado se hizo evidente la dificultad de analizar y resumir gran parte de los procesos y situaciones que guarda la administración pública estatal, sin embargo, estimamos que este documento permite un conocimiento muy claro, aunque de manera general, de la administración pública del estado de Michoacán.*

*Esperamos que el presente documento contribuya al conocimiento de la administración pública estatal e invite a seguir estudiando y realizando investigaciones de un fenómeno que requiere ser ampliamente estudiado.*

Instituto de Administración Pública de Michoacán

# CAPITULO I

---

## CARACTERISTICAS SOCIOECONOMICAS

## CARACTERISTICAS SOCIOECONOMICAS Y REGIONALES

Con sus 59,864 kilómetros cuadrados, el territorio del estado de Michoacán representa el 3% del total del territorio nacional. También llamado Michoacán de Ocampo, colinda al norte con Jalisco, Guanajuato y Querétaro de Arteaga; al este con Querétaro de Arteaga, México y Guerrero; al sur con Guerrero y el océano Pacífico, Colima y Jalisco, y en el territorio se observa la existencia de distintos tipos de climas, variadas regiones hidrológicas, corrientes y cuerpos de agua, que propician diversidad de temperaturas y climas.

Con base en el Anuario Estadístico elaborado por INEGI en 1995, se observa que el estado tiene una población total de 3,548,199 habitantes, de los cuales 1,718,763, el 48.44%, son hombres y 1,829,436, el 51.56%, son mujeres.

Los grupos quinquenales de edad revelan una población predominantemente joven, pues los cinco rangos más numerosos están entre mayores de un año y menores de 24, sumando un total 2,115,512, que representan, el 59.62% de la población de la entidad. La población que representa el menor porcentaje del total (2.11%) son 75,014, que se encuentran entre los 60 a 64 años, aunque se registra un grupo menor, con 42 379 (1.19%); éste se denomina “no especificado”, que incluye una estimación de población por un total de 35,833 personas, correspondientes a 11,961 “viviendas sin información de ocupantes”. Un dato característico de la población de la entidad es que 2,440,888 (68.79%) son menor de 30 años.

La población de los 113 municipios se integra de la siguiente forma: 6 de ellos (5.30%) son los más poblados, en el siguiente orden de más a menos habitantes: Morelia (492,901), Uruapan (217,068), Zamora (144,899), Lázaro Cárdenas (134,969), Zitácuaro (107,475) y Apatzingán (10,926); éstos 6 municipios concentran 1,198,238 habitantes (33.77%) de la población total de la entidad; en los 107 municipios restantes (94.70%) se asientan 2,349,961, el 66.23% de la población.

Cabe señalar que ninguno de los 107 municipios mencionados rebasa la población de 100,000 habitantes. Atendiendo al tamaño de la localidad y su población total vemos que el mayor número de localidades, 466, tiene un tamaño muy pequeño de población, pues está en el rango de 500 a 999 habitantes.

Cifras del Anuario Estadístico indican que, en 1993, los nacimientos según el municipio de residencia de la madre fueron 141,216, de los cuales 48,682, el 34.47%, ocurrió en sólo 7 municipios como sigue: Morelia 17,274, Uruapan 7,234, Lázaro Cárdenas 6,015, Zamora 5,246, Zitácuaro 4,848, Apatzingán 4,186 e Hidalgo 3,879. Con algunos movimientos en relación a sus propias cifras, para 1994 estos mismos municipios registran la mayor cantidad de nacimientos sumando 48,501, el 35.01% del total de los 138,517. El número de nacimientos en 1994 con relación a 1993 en los 7 municipios mencionados fue ligeramente menor, lo mismo que en relación de los nacimientos totales en la entidad, en el mismo período.

### ***Dinámica poblacional***

La tasa de crecimiento poblacional de la entidad entre 1950 y 1970 fue de 3.2, aunque en el lapso de 1970 a 1990 descendió a 2.6. En otras palabras, el promedio anual de crecimiento de la población entre 1970 y 1990 para Michoacán fue de 2.1, ligeramente inferior al crecimiento promedio nacional que fue de 2.6, y para este año el estado se encontraba en la posición número 7, concentrando el 4.4% de total de la población nacional, que para entonces era de 81,249,645.

La densidad de población reportada en 1990 para la entidad fue de 59 habitantes por kilómetro cuadrado, ligeramente arriba del promedio nacional, que es de 41 para el mismo año. Michoacán se encuentra muy por encima de la densidad poblacional de Baja California Sur, que registra en el mismo año 4 habitantes por kilómetro cuadrado, pero muy por debajo de la densidad del Distrito Federal, que llega a 5,494 habitantes por kilómetro cuadrado, arriba de cien veces más que Michoacán.

Para el periodo 1988 a 1993 la tasa anual de crecimiento en la entidad ha sido irregular, pues del primer año mencionado, 1988 a 1989, los nacimientos decrecieron en -0.5%, mientras que de 1989 a 1990 se incrementaron en 0.87%; de 1990 a 1991 volvieron a decrecer ligeramente, para descender aún más en el periodo de 1991 a 1992, al -2.40%; de 1992 a 1993 los nacimientos en la entidad se dispararon creciendo 6.58%.

En 1989 se registraron 135,559 nacimientos y en 1993 fueron 141,216, siendo la proporción de incremento en este quinquenio del 4.14%, crecimiento sólo superado por el periodo 1992 a 1993.

### ***Población económicamente activa. (PEA)***

Según datos del Anuario Estadístico 1995, la población de 12 años y más representó el 73.6% de la población total en el periodo octubre-diciembre de 1994; la población económicamente activa del estado fue del 48.3%, porcentaje con respecto a la población de 12 años y más, lo que significa en este mismo sentido que la población económicamente inactiva es de 51.7%.

Las mismas cifras de esta fuente indican que la tasa general de desempleo abierto en la entidad, de acuerdo a la población económicamente activa, es decir los grupos de 12 años y más, fue del 1.3% para el periodo de octubre a diciembre de 1994.

La tasa específica de participación por sexo en la PEA fue del 68.1% de hombres y del 31.2% de mujeres.

La PEA en el área urbana de la capital del estado a diciembre de 1994 fue del 48.3%, de la cual se encontraba ocupada en el periodo de referencia el 99.1%, por lo que la tasa general de desempleo representó aquí el 0.9%. La población económicamente inactiva en este mismo entorno es de 51.7%.

La tasa específica de participación en el área urbana de Morelia por grupos de edad, para el periodo de octubre a diciembre de 1994, siempre en el rango de 12 años y más, fue como sigue: 71.0% del grupo de 35 a 44 años, 65.5% del grupo de 25 a 34 años, 50.0% del grupo de 20 a 24 años, 47.2% del grupo de 45 años y más y 18.3% del grupo de 12 a 19 años.

Las ramas de la actividad que en el estado concentran los mayores porcentajes de la población urbana ocupada en el área urbana de Morelia son, a diciembre de 1994, en el orden siguiente: servicios, con el 40.5% de la población; comercio, con el 20.%; e industria de la transformación, con el 10.0%. Estas tres ramas en conjunto ocupan al 70.5% de la población, dejando el restante 29.5% a las ramas de gobierno (9.7%), construcción (9.4%), comunicaciones y transportes (7.7%), agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (2.0%), y en un reducido porcentaje (0.7%), la industria extractiva y de la electricidad.

La rama que ocupa mayor porcentaje de población en el área señalada, después de las tres más importantes es la del sector gobierno.

La tasa de desempleo abierto por sexo a diciembre de 1994 fue de 0.8 para hombres y de 1.2 para mujeres. Por grupo de edad, el de mayor tasa de desempleo fue el grupo de 12 a 19 años con 3.0%; le siguió el grupo de 20 a 24 años con 1.8%; el de 35 a 44 años tuvo una tasa de desempleo de 0.6%, y los grupos de 25 a 34 años y de 45 y más registraron una tasa de desempleo del 0.5% para cada uno.

### ***Unidades de Producción Rural***

En la entidad se registraron, según datos de 1991, consignados en el Anuario Estadístico mencionado, 226,941.000 unidades de producción rurales, de las cuales 131,296.000 son de menos de 5 hectáreas, y 95,645.000 son de más de 5 hectáreas, Ocupan una superficie total de 3,404,950.525; correspondiendo 337,566.027 a las de hasta 5 hectáreas, y 3,067,384.498 las de más de 5 hectáreas.

Las unidades de producción rural, por tipo de propiedad privada son 76,648.000; las de propiedad ejidal son 144,223.000 y las de propiedad mixta son 6,070.000.

De la superficie total que ocupan las 226,941.000 unidades de producción, 3,404,950.525 hectáreas, el 64.98% corresponde a tenencia privada; el 31.63% a tenencia ejidal, y sólo el 3.39% restante a tenencia mixta.

Datos de 1991 registran la superficie total de las unidades de producción rurales por uso actual del suelo, correspondiendo el 51.2% a sólo con pasto natural, agostadero o enmontada; el 40.3% a superficie de labor, el 8% a bosque o selva y el 0.5% a sin vegetación.

Datos del Anuario Estadístico 1995, registrados para 1993/94 en la entidad, indican que de la superficie sembrada 1,000,300 hectáreas, la superficie cosechada fue 937,828 (93.95%), con un valor de 3,169,004 (miles de nuevos pesos). Los cultivos más importantes, los que ocuparon

la mayor extensión con base en la superficie sembrada en el periodo referido, fueron maíz grano, trigo grano, sorgo grano, limón agrio, aguacate y caña de azúcar.

### ***Salud***

En el estado se atendió, según datos de 1994, a una población usuaria de 3,949,686 personas, que se refiere al segmento de la población derechohabiente y potencial que hace uso de los servicios institucionales de atención médica, al menos una vez durante el años de referencia. La población derechohabiente de las instituciones de seguridad social en total es de 931,546, de las cuales el IMSS atiende a 714,018l, y el ISSSTE a 217,528.

Los recursos humanos con los que se cuenta para la atención médica de la población son los siguientes, en el caso del IMSS:

### ***Educación***

En la entidad existen 8513 escuelas en total, las que tienen inscritos a 1,087841 alumnos, que son atendidos por 47,230 docentes. Como es de notarse, la mayoría de las escuelas pertenecen al sistema estatal y autónomo, 6840 y solo 966 son del sistema federal ; por su parte las escuelas particulares son 707, el .

La mayoría de los alumnos, 697,711, cursa la instrucción primaria, lo que además evidencia el porcentaje de la población de estas edades; la educación secundaria la cursan 160,192, y en la preescolar están inscritos 112,890. Estos tres matriculados del sistema educativo (estatal-federal) suman 970,793, casi el 90% (89.24%) del total de inscritos.

Según datos del Anuario Estadístico 1995, la matrícula escolar desciende drásticamente desde el nivel bachillerato hasta los estudiantes de posgrado, pues mientras en el ciclo bachillerato se encuentran inscritos 57,021 (5.24%) alumnos; en el grado de licenciatura hay 27,380 (2.51% o poco más de la mitad de los anteriores); en el nivel más alto de estudios se encuentran inscritos el 0.06% de la población estudiantil, sólo 693 alumnos, o sea 6 por cada 10,000 de los inscritos en total.



**POBLACION DERECHOHABIENTE Y USUARIA, RECURSOS HUMANOS Y UNIDADES MEDICAS EN SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD SEGUN REGIMEN E INSTITUCION 1994**

CUADRO 3.3.1

REGIMEN E INSTITUCION	POBLACION DERECHOHABIENTE	POBLACION USUARIA a/	RECURSOS HUMANOS b/				UNIDADES MEDICAS b/		
			TOTAL	MEDICOS	PARAMEDICOS	OTROS c/	TOTAL	DE CONSULTA EXTERNA	DE HOSPITALIZACION d/
TOTAL	931 546	3 949 686 e/	8 823	2 947	4 787	1 089	716	678	38
SEGURIDAD SOCIAL	931 546	707 625	4 335	1 391	2 688	256	123	98	25
IMSS	714 018	554 146	3 166	872	2 128	166	52	36	16
ISSSTE	217 528	153 479	1 169	519	560	90	71	62	9
ASISTENCIA SOCIAL	NA	3 242 061	4 488	1 556	2 099	833	593	580	13
IMSS-SOLIDARIDAD	NA	939 067	1 041	485	556	-	337	333	4
SSA	NA	2 302 994	3 323	1 056	1 480	787	254	245	9
DIF	NA	ND	124	15	63	46	2	2	-

FUENTE: SSA, Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado. Departamento de Planeación y Desarrollo

**ALUMNOS INSCRITOS, PERSONAL DOCENTE Y ESCUELAS A INICIO DE CURSOS SEGUN NIVEL EDUCATIVO Y SOSTENIMIENTO ADMINISTRATIVO 1993/94**

NIVEL Y SOSTENIMIENTO	ALUMNOS INSCRITOS	PERSONAL DOCENTE <sup>b/</sup>	ESCUELAS <sup>b/</sup>
TOTAL	1 087 841	47 230	8 513
FEDERAL	53 184	3 765	966
ESTATAL Y AUTONOMO	935 982	37 248	6 840
PARTICULAR	98 675	6 217	707
PREESCOLAR	112 890	4 673	2 336
FEDERAL <sup>c/</sup>	2 908	233	233
ESTATAL Y AUTONOMO <sup>d/</sup>	102 005	4 101	1 957
PARTICULAR	7 977	339	146
PRIMARIA <sup>e/</sup>	697 711	24 181	4 747
FEDERAL	9 404	637	637
ESTATAL	637 571	22 003	3 894
PARTICULAR	50 736	1 541	216
CAPACITACION PARA EL TRABAJO	15 806	1 234	196
FEDERAL	3 428	93	9
ESTATAL	1 740	68	17
PARTICULAR	10 637	1 073	170
SECUNDARIA <sup>f/</sup>	160 192	9 104	955
ESTATAL	148 248	8 134	882
PARTICULAR	11 944	970	73
PROFESIONAL MEDIO	12 825	1 272	44
FEDERAL <sup>g/</sup>	10 342	899	25
AUTONOMO	1 213	94	2
PARTICULAR	1 270	279	17
BACHILLERATO <sup>h/</sup>	57 021	4 020	171
FEDERAL	21 411	1 366	49
ESTATAL	12 279	711	47
AUTONOMO	10 652	550	7
PARTICULAR	12 679	1 393	68
NORMAL LICENCIATURA <sup>i/</sup>	3 323	338	14
ESTATAL	2 594	183	7
PARTICULAR	729	155	7
LICENCIATURA <sup>j/</sup>	27 380	2 254	34
FEDERAL	5 629	464	6
ESTATAL	610	81	1
AUTONOMO	18 505	1 270	20
PARTICULAR	2 636	439	7
POSGRADO <sup>k/</sup>	693	154	16
FEDERAL	61	73	7
ESTATAL	565	53	6
PARTICULAR	67	28	3

# CAPITULO II

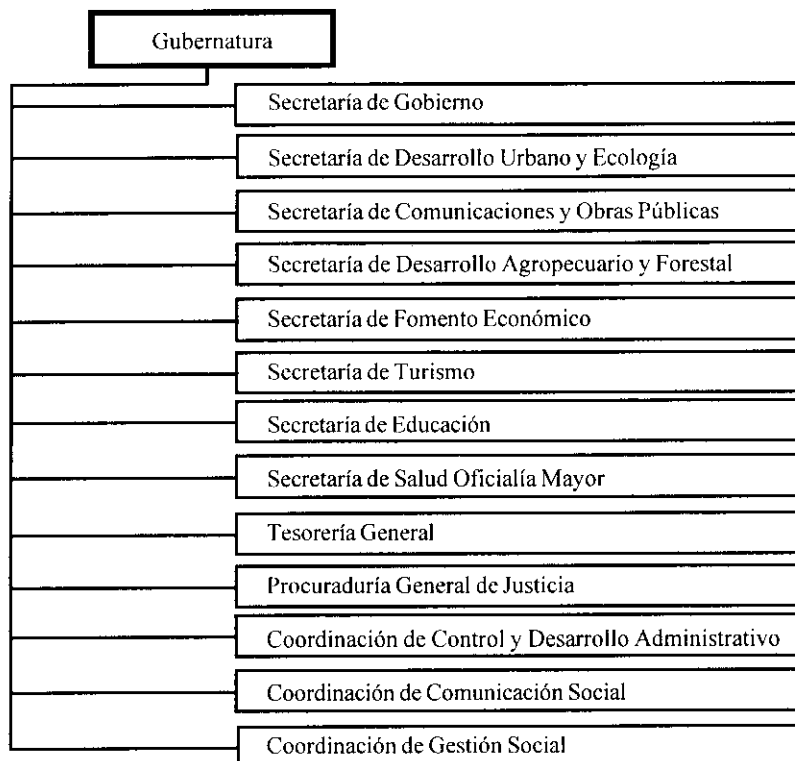
---

## ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

La organización administrativa en el estado de Michoacán se sustenta en los soportes jurídicos de la Constitución Política del Estado, en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y en los diversos reglamentos aplicables a dicha organización y en los que se establecen las formas básicas y específicas de la distribución de competencias.

La potestad administrativa ha permitido crear las secretarías y órganos requeridos de acuerdo a la situación prevaleciente y al mandato que le impriman la sociedad michoacana y sus gobernantes y de acuerdo a las circunstancias financieras y las de aspecto jurídico-estructural.

La administración pública en el estado de Michoacán se divide en dos partes: El sector estatal o central que se compone de las secretarías del ramo que cumplen las funciones sustantivas y otros órganos de competencia que realizan las funciones auxiliares complementarias, y el sector paraestatal que se conforma con las empresas descentralizadas, las empresas de participación estatal, fideicomisos, y otros que se establecen conforme a la ley de la materia.



El artículo 3o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública establece que “El despacho de los asuntos que competen al gobernador del estado se realizará a través de las dependencias

de la administración pública centralizada y entidades de la administración paraestatal, que instituyen la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo, la presente ley y las demás disposiciones vigentes”

En el aspecto funcional, conforme a sus respectivas atribuciones y campo de acción, se observa lo siguiente :

### **Secretaría de Gobierno**

- Conducir las relaciones del poder ejecutivo con los demás poderes del estado y con los ayuntamientos; así como atender los aspectos relativos a la política interna del estado,
- Cumplir y hacer cumplir los decretos, acuerdos, órdenes, circulares y demás disposiciones emitidas por el gobernador del estado.
- Presentar al Congreso del estado las iniciativas de ley y decretos del gobernador del estado, realizar la publicación de leyes, reglamentos y demás disposiciones que deban regir en el estado, así como las leyes federales.
- Coadyuvar con las autoridades del gobierno de la república en la vigilancia y cumplimiento de las leyes y reglamentos federales.
- Proporcionar asesoría jurídica a las dependencias y organismos de la administración pública estatal.
- Proponer al gobernador del estado los programas relativos a la protección de los habitantes, al orden público, a la prevención de los delitos y a la readaptación social de los delincuentes.
- Hacer del conocimiento del Supremo Tribunal de Justicia las quejas presentadas por deficiencias que acuse la administración de justicia, para que ese poder proceda en los términos que conforme a la ley estime pertinente.
- Formular y proponer al gobernador del estado la adopción de medidas y el establecimiento de mecanismos de coordinación entre el estado y los municipios.

### **Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología**

- Proponer las políticas para ordenar y regular la planeación, la fundación, el mejoramiento, la conservación y el crecimiento de los centros de población del estado.
- Proponer al gobernador del estado la celebración de convenios con la federación, entidades federativas, y municipios del estado, en materia de acciones e inversiones para el desarrollo urbano y aprovechamiento del territorio estatal,
- Formular, revisar y aplicar, conjuntamente con las dependencias que correspondan, los programas sectoriales estatales y regionales de desarrollo urbano.
- Supervisar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales del estado, en materia de desarrollo y transporte urbanos.
- Coordinar, de acuerdo con los lineamientos, normas y mecanismos que al efecto se establezcan, el Programa Estatal de Vivienda, en la forma que se acuerde con el gobierno federal, los organismos descentralizados y los municipios del estado.

- Promover y ejecutar, en coordinación con los ayuntamientos y con la participación de los sectores social y privado, obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, con base en los programas de desarrollo urbano aplicables.
- Ejercer las atribuciones que en materia de ecología y protección al ambiente, correspondan al gobierno del estado.

### **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas**

- Formular los estudios y proyectos de construcción y conservación de las obras y edificios públicos estatales, que no sean de la competencia de otra dependencia y realizarlos directamente, o a través de terceros.
- Promover lo conducente a efecto de que el estado cuente con los servicios públicos necesarios en materia de comunicaciones.
- Regular la vialidad del autotransporte en vías estatales, así como participar en la determinación de las políticas de la materia.
- Definir, regular y preservar las aguas de jurisdicción estatal.
- Adjudicar y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra pública de su competencia.

### **Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Forestal**

- Elaborar los planes y programas estatales de desarrollo en la materia agropecuaria, con la participación de los productores, y atendiendo a criterios de potencialidad en el uso de recursos, crear nuevas fuentes de ocupación, a efecto de elevar la productividad y mejorar los niveles de bienestar de la población.
- Fomentar, desarrollar y ejecutar los programas estatales de fomento forestal, así como participar en la planeación y programación de las obras e inversiones tendientes a promover la racional explotación de los recursos forestales y pesqueros del estado.
- Proponer al gobernador del estado la celebración de convenios y la realización de programas y acciones, con el gobierno federal, con entidades federativas y municipios, que fomenten el desarrollo en materia agropecuaria.
- Coordinar sus acciones con las autoridades federales, para lograr el mejor aprovechamiento de los recursos hidráulicos del estado.
- Adjudicar y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra pública de su competencia.

### **Secretaría de Fomento Económico**

- Fomentar, desarrollar y ejecutar los programas estatales de fomento industrial, comercial, minero y artesanal, procurando que invariablemente se preserve el equilibrio ecológico.
- Fomentar la creación de fuentes de empleo a través del establecimiento de industrias, así como la creación de parques industriales y centros comerciales.
- Participar en la planeación y programación de las obras e inversiones tendientes a promover la racional explotación de los recursos minerales del estado.
- Proponer al gobernador del estado los mecanismos y estímulos económico-fiscales que faciliten el establecimiento de empresas cooperativas y otras formas de desarrollo y fomento económico.

- Promover la producción artesanal de las industrias familiares y proponer los estímulos necesarios para su desarrollo, así como la asociación y capacitación de los productores.
- Adjudicar y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra pública de su competencia.

### **Secretaría de Turismo**

- Organizar, promover y coordinar las acciones, para el mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del estado.
- Proponer al gobernador del estado la celebración de convenios con la federación y los municipios, en materia turística.
- Proponer al gobernador del estado la declaración de zonas turísticas en el estado y elaborar los reglamentos correspondientes.
- Controlar y supervisar de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, los servicios turísticos de transporte, hospedaje, alimentación y similares que se presten en el estado.
- Fomentar y mantener relaciones con organizaciones turísticas nacionales e internacionales con el fin de dar a conocer las fuentes de riqueza turística del estado.
- Realizar una labor permanente de difusión tanto de los centros y lugares turísticos, como de los valores culturales del estado.

### **Secretaría de Educación**

- Vigilar la aplicación del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos 137 al 141 de la Constitución Política del Estado, y de las demás disposiciones de la materia.
- Proponer y, en su caso, ejecutar los convenios de coordinación que en materia educativa, científica y tecnológica celebre el estado con la federación y con los municipios.
- Otorgar y, en su caso, negar o revocar autorizaciones a los particulares para impartir la educación primaria, secundaria, normal y demás niveles educativos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Expedir los certificados y otorgar las constancias y diplomas, así como revalidar los estudios, diplomas, grados o títulos equivalentes a la enseñanza que se imparta en el estado, en los términos de la ley de la materia.
- Integrar y mantener el registro de los planes y programas de estudio de las carreras profesionales y de los profesionistas en lo individual, así como de los colegios y asociaciones, llevando a cabo la vigilancia para el ejercicio de su actividad.
- Coordinar con las autoridades competentes la realización de campañas para prevenir y atacar la drogadicción y el alcoholismo en el estado.
- Promover el intercambio cívico y cultural dentro y fuera del estado.

### **Secretaría de Salud**

- Proponer y conducir la directriz estatal en materia de salud en los términos de la ley de la materia y demás disposiciones aplicables, de conformidad con la política del Sistema Nacional de Salud.

- Asegurar en beneficio de la población la adecuada organización y operación de los servicios de atención médica, materno infantil, planificación familiar, salud mental y educación para la salud.
- La prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud humana; y, los programas de asistencia social.
- Promover, coordinar y realizar la evaluación de programas y servicios de salud que disponga el gobernador del estado.
- Impulsar las actividades científicas y tecnológicas en materia de salud.
- Impulsar la participación ciudadana en la preservación de la salud.

### **Oficialía Mayor**

- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas que rijan las relaciones entre el poder ejecutivo del estado y sus trabajadores.
- Contratar, controlar, disciplinar y coadyuvar en la selección y capacitación del personal de la administración pública estatal; proponer los sueldos y salarios; y fijar los estímulos y demás prestaciones que deban percibir los trabajadores al servicio del estado.
- Coadyuvar con la Tesorería General, en la formulación del programa general de gasto e inversión pública estatal.
- Proveer con oportunidad, a las dependencias de la administración pública estatal, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Adquirir y, en su caso, celebrar los convenios o contratos de bienes y servicios que requiera para su funcionamiento la administración pública estatal.
- Organizar y controlar la recepción, despacho y archivo de la correspondencia oficial.

### **Tesorería General**

- Elaborar y proponer al gobernador del estado los proyectos de leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter general, que se requieran para el manejo de los asuntos fiscales y financieros del gobierno del estado.
- Elaborar los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado y someterlos a la consideración del gobernador del estado.
- Recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales y demás conceptos que al gobierno del estado correspondan, tanto por ingresos propios como los que por ley o convenios reciba de la federación y de los municipios.
- Integrar y mantener actualizado el registro de contribuyentes que establezcan las leyes fiscales del estado.
- Ejercer la facultad económico coactiva, conforme a las leyes relativas.
- Dictar las políticas y lineamientos relacionados con el manejo de fondos y valores de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como custodiar los documentos que constituyan valores, acciones y demás derechos que formen parte del patrimonio del estado.
- Mantener el control de la deuda pública del estado, informando al gobernador del estado periódicamente sobre el estado de la misma, de las amortizaciones de capital y pago de intereses.



- Formular mensualmente el estado de origen y aplicación de los fondos públicos del gobierno del estado.
- Organizar y mantener la contabilidad de la hacienda pública estatal, así como formular las estadísticas financieras.
- Intervenir en los actos o contratos que deriven de los programas de inversión de la administración pública estatal.
- Formular la Cuenta Pública que debe rendir el gobernador del estado, en los términos de la constitución política.
- Coordinar con las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, las reuniones sectoriales y especiales que se verifiquen para la planeación y ejecución de acciones y programas a realizar en el estado.
- Proponer al gobernador del estado la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con el sector público de los tres niveles de gobierno, con los sectores social y privado para la elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos para el beneficio colectivo.

### **Procuraduría General de Justicia**

- Ejercer las atribuciones conferidas por la constitución política de los estados unidos mexicanos, la constitución del estado de Michoacán, la Ley orgánica del Ministerio Público y demás disposiciones vigentes en el estado; así como aquellas funciones que expresamente le confiera el titular del poder ejecutivo.

### **Coordinación de Control y Desarrollo Administrativo**

- Planear, organizar, coordinar y vigilar el sistema de control gubernamental, evaluar en coordinación con la Tesorería General el avance y ejecución de los programas de las dependencias y entidades de la administración pública, así como revisar conjuntamente con la misma Tesorería General el ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos.
- Vigilar el cumplimiento de los convenios celebrados entre la federación y el gobierno del estado y entre este y los municipios.
- Vigilar directamente, o a través de los órganos de control internos, el cumplimiento de los lineamientos y disposiciones que conforme a las leyes y a la normatividad, en cada caso corresponda.
- Informar al gobernador del estado sobre el resultado de las evaluaciones y revisiones a las dependencias y entidades de la administración pública, y turnar el resultado, cuando proceda, a las autoridades competentes o, en su caso, dictar las acciones para corregir las irregularidades, y,
- Expedir las bases a que deben sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en las licitaciones para la adjudicación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas, y vigilar su cumplimiento.

## **Coordinación de Comunicación Social**

- Conformar un sistema integral de comunicación social del poder ejecutivo, mediante el uso adecuado de los diversos medios de comunicación, contribuyendo a mejorar los niveles de desarrollo económico, social, educativo y cultural de los habitantes del estado.
- Establecer la coordinación necesaria con las dependencias estatales y municipales con el propósito de unificar criterios estratégicos y acciones en el área de comunicación social.
- Fomentar la participación y expresión de los sectores público, social y privado en los medios de comunicación de que dispone el ejecutivo del estado.
- Informar a la población a través de medios impresos y electrónicos, sobre la naturaleza y funciones de las dependencias estatales y municipales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que los pobladores los conozcan y los usen.
- Elaborar el programa anual de promoción y difusión donde se incluyan los objetivos, metas y acciones, así como el seguimiento y evaluación de las actividades a desarrollar.

## **Coordinación de Gestión Social**

- Recibir quejas e inconformidades de los particulares, debidamente respaldadas, sobre peticiones de asuntos específicos de carácter social, no atendidas por las dependencias o entidades de la administración pública estatal, así como de los que por virtud de concesión o autorización, presenten los particulares.
- Auxiliar y orientar a la población, en la forma en que deban gestionar ante las dependencias y entidades de la administración pública, haciendo suyas, en su caso, las promociones que presenten sobre asuntos específicos de carácter social.
- Implementar y ejecutar, en su caso, con apoyo en la participación social, programas de ayuda a personas cuyos asuntos específicos de carácter social lo requieran.
- Presentar al gobernador del estado, informes periódicos sobre asuntos tramitados y pendientes, de sus gestiones y de las recomendaciones formuladas en el ejercicio de sus funciones.

Todas las dependencias de la administración pública estatal, además de las atribuciones que les señala específicamente la ley orgánica, tienen estas otras:

- Ejercer, en el ámbito de su competencia, las que se deriven de convenios celebrados por el gobernador del estado.
- Administrar los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales que se les asignen.
- Proporcionar en el ámbito de su competencia por disposición legal o a solicitud de parte, la asesoría que requieran los ayuntamientos.
- Hacer del conocimiento de la coordinación de control y desarrollo administrativo, las conductas de los servidores públicos de su dependencia, que puedan constituir responsabilidades administrativas, para efectos de la aplicación, en su caso, de las sanciones que correspondan en los términos de ley.

### *Sector paraestatal*

Casa de las Artesanías.  
Instituto Michoacano de la Juventud y el Deporte.  
Instituto Michoacano de Cultura.  
Sistema Michoacano de Radio y Televisión.  
Centro de Convenciones de Morelia.  
Parque Zoológico "Benito Juárez".  
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.  
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.  
Instituto Electoral de Michoacán.  
Tribuna Electoral del Estado.  
Transporte Público de Michoacán.  
Consejo Tutelar de Morelia.  
Promotora de Parques Agropecuarios de Michoacán.  
Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán.  
Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán.  
A.S.T.E.C.A. de Michoacán, S.A. de C.V.  
Empresas de Michoacán para el Desarrollo.  
Junta Local de Conciliación y Arbitraje.  
Junta de Caminos.  
C.F.E. Coordinación División Electrificación Rural.  
Junta de Asistencia Privada.  
Comisión Estatal de Derechos Humanos.  
Comisión para el Desarrollo y la Coordinación Federativa  
con el Gobierno del Estado de Michoacán.  
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán.  
Comité de Agua Potable y Alcantarillado.  
Fideicomiso de Parques Industriales de Michoacán.

# CAPITULO III

---

## PROFESIONALIZACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

## *Marco jurídico*

La delimitación de la actuación de los servidores públicos del estado de Michoacán tiene su sustento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, además de los diferentes ordenamientos jurídico-administrativo que se han elaborado.

En el estado de Michoacán se ha tratado de que la gestión pública en materia de servicios personales responda a las características propias de la entidad y de sus habitantes. En algunos casos los avances han sido lentos pero se trata, siempre, de consolidarlos estructuralmente, de tal manera que sean los propios sujetos de sistemas, subsistemas y programas, es decir, los servidores públicos del gobierno estatal, quienes en los años subsiguientes puedan defender sus logros por considerarlos propios e ir conformándolos como parte de una nueva cultura en donde valores como rectitud, eficiencia, compromiso, entrega y empatía con los demás, entre otros, sean los que guíen el desempeño y el servicio.

Por todo lo anterior se sostiene, como principio, que quienes prestan sus servicios en el gobierno estatal son servidores públicos, calificación de los trabajadores que los distingue y a la vez los dignifica. De igual manera, se identifica como usuario a todo aquel receptor de un servicio o demanda del mismo. Y es la estrecha vinculación e interdependencia de ambos, servidor público y usuario, el centro de la medida del servicio público en él.

Se integra en el texto un apartado relativo al Sistema Integral de Personal por considerar que la profesionalización de los servidores públicos sólo puede entenderse como parte de ese marco unificador.

Actualmente, a los servidores públicos se les califica en generales y de confianza, los cuales pueden ser, a su vez, nombrados por tiempo u obra determinados. Los servidores públicos generales tienen derecho a sindicalizarse.

## *Sistema Integral de Personal*

Se entiende por Sistema Integral de Personal al conjunto de normas, métodos, técnicas y acciones que el gobierno del estado de Michoacán pueda establecer con el fin de lograr el cambio de la cultura de la organización laboral en la administración pública. Este se constituye en el eje alrededor del cual el aparato público es un instrumento de política social que, regulando la relación entre el estado y sus servidores públicos, propicia para estos mejores oportunidades de empleo, remuneración, capacitación y desarrollo y, para la sociedad usuaria de los servicios del gobierno, el logro de la atención satisfactoria de sus demandas.

El sistema integral de personal se sustenta en tres columnas troncales, las cuales, al interactuar dinámicamente, pretenden, por una parte, modernizar los sistemas y hacerlos operativos, por la otra, brindar al servidor público los medios para lograr su desarrollo personal y profesional y, consecuentemente, ofrecer servicios oportunos, amables y eficientes a la ciudadanía.

Estas tres columnas del sistema integral de personal son :

- La legislación laboral que rige las relaciones de trabajo entre el gobierno estatal y los servidores públicos, la cual se encuentra integrada por la ley laboral vigente, sus disposiciones reglamentarias y los convenios celebrados con los sindicatos.
- El subsistema de profesionalización del servidor público, en el que se le concibe como un ser humano integral que, desde el momento en que ingresa al servicio, requiere contar con los conocimientos, aptitudes y actitudes mínimas que le permitan el buen desempeño de sus labores, y con canales de comunicación por los que identifique las posibilidades de realizar una carrera dentro del servicio, como resultado de un proceso de formación permanente, a través de programas de capacitación y desarrollo, así como el desempeño en su puesto.
- El sistema de cómputo que brinda el apoyo técnico, moderno y eficiente para soportar todos los trámites y controles asociados a la vida activa del servidor público.

### ***Profesionalización del servidor público***

El término profesionalización no es unívoco, se utiliza con muy diversas acepciones y sentidos. En el estado de Michoacán tiene, sin embargo, carta de naturalización desde hace más de una década y se refiere al proceso mediante el cual una persona ingresa al servicio público, crece y se desarrolla en el mismo, hasta su egreso, todo ello de manera planificada y controlada, con el objeto de lograr que el desempeño de su trabajo, sea cual sea el nivel jerárquico del mismo, merezca el calificativo de profesional.

Los documentos normativos y procedimentales relativos a los servidores públicos, hacen referencia a la profesionalización del servidor público, en el sentido antes descrito. El concepto “servicio civil de carrera”, en su más amplia acepción está, de esta manera, inmerso y comprendido en el de profesionalización.

Por ello, la profesionalización es la parte medular del Sistema Integral de Personal, pues en la práctica cotidiana representa la causa y efecto de la administración y desarrollo del personal, ya que repercute en todas las situaciones por las que atraviesa el servidor público en el transcurso de su vida laboral. Cada etapa de desarrollo del servidor público se canaliza, controla, procesa y registra. Todo ello conforme a la política y normatividad administrativas que se derivan desde el más alto nivel de autoridad. Es así que movimientos de personal que podrían ser considerados como un fin en sí mismos, no son sino eslabones de una cadena que se inicia con el ingreso del servidor público y termina con su baja del servicio.

La falta de un servidor público, sus diferentes alternativas de cambio, ya sea de nivel, de rango o de adscripción, los registros de sus antecedentes, el o los puestos que ocupa o ha ocupado en la administración, la calidad de su desempeño, sus notas de mérito o demérito, los reconocimientos o sanciones de que ha sido objeto, su puntualidad y asistencia, sus percepciones y todos aquellos datos que permiten saber quién y cómo es, hasta el documento de su baja, requieren de un procesamiento específico. La recopilación o registro de esta información, por mínimos que parezcan, tienen una guía y un fin mayor pues se contextualizan

en la profesionalización del servidor público, la cual, a través de estos adquiere fisonomía y características propias.

La profesionalización de los servidores públicos se conforma, a su vez, de los siguientes cinco subsistemas que se encuentran interrelacionados :

- Estructura salarial.
- Catálogo de puestos.
- Capacitación y Desarrollo.
- Evaluación del desempeño.
- Estructura de ascensos escalafonarios.

La estructura salarial de cualquier organización laboral define, enmarca y da su proyección real a la política de desarrollo y administración de personal.

En tanto se está inmerso en un medio laboral diverso, complejo y competitivo por obtener mano de obra altamente calificada, la estructura de remuneraciones condiciona el ingreso y la permanencia en el trabajo.

En este sentido el gobierno del estado de Michoacán puede definir una política salarial que le permita reclutar y seleccionar a personas que desean integrarse al servicio de la sociedad y hacer dentro de la administración pública una carrera profesional en sí misma.

Esta política salarial parte de la base de que el tiempo dedicado al servicio es la primera condicionante del sueldo a percibir, esto es, que los servidores públicos pueden laborar siete o nueve horas diarias ; en el primer caso debe existir coincidencia entre las necesidades del servicio que se presta y la anuencia de sus superiores para que así sea.

El sueldo base que se determina, conforme a la descripción y evaluación del puesto, es el que corresponde al trabajo de siete horas. La diferencia existente entre trabajar siete o nueve horas, se traduce en una mayor dedicación de dos horas concretamente, que representa un 29 % más de tiempo, esfuerzo y permanencia en el servicio. Por esta modalidad, los servidores públicos que laboran nueve horas tienen el derecho de percibir un diferencial de sueldo equivalente.

Si adicionalmente al desempeño, entrega y vocación de servicio se traduce en resultados de alta calidad y eficiencia, los servidores públicos podrán alcanzar diferencias porcentuales mayores en sus ingresos que van hasta un 50 %.

En la administración pública estatal, todo servidor público tiene el derecho de capacitarse, tanto en materias directamente asociadas al puesto que desempeña como en otras que le permitan su desarrollo futuro.

El objetivo de la capacitación y el desarrollo de los servidores públicos es el de elevar sus niveles de desempeño, proporcionándoles los conocimientos y herramientas necesarias para

que realicen adecuadamente las funciones del puesto que tiene asignado con el objeto de brindar un servicio útil, ágil y oportuno a la ciudadanía, así como facilitarles la preparación requerida para acceder a puestos de mayor responsabilidad y nivel salarial.

Asimismo, los servidores públicos que ocupan cargos de mando medio y superior, tienen la obligación de propiciar y facilitar la capacitación y el desarrollo de aquellos que laboran en las unidades administrativas a su cargo.

El subsistema de capacitación y desarrollo está concebido de manera integral para responder a las expectativas, por una parte de los servidores públicos y, por la otra, de la propia administración pública estatal.

Finalmente, debe mencionarse que las modalidades de la capacitación pueden ser: cursos, conferencias, talleres, seminarios, grupos de trabajo y sistemas de educación abierta y cerrada, tales como especialidades y diplomados, etc.

El gobierno del estado de Michoacán puede promover acciones para ofrecer a los servidores públicos un sistema objetivo de ascenso y carrera administrativa, es decir, ir avanzando hacia el establecimiento de un servicio civil de carrera.

La estructura de ascensos escalafonarios comprende, a todos los servidores públicos que ocupan los puestos denominados “operativos generales” en el catálogo de puestos, y sus principios son aplicables, en lo general, a quienes ocupan puestos de confianza del tabulador operativo. Los factores que se toman en cuenta, para establecer el subsistema escalafonario son: preparación, eficiencia y antigüedad.

No se desea seguir la línea de otras tendencias probadas en países diversos que provocan rigidez e inoperancia, al brindar una seguridad en el trabajo que excede a aquella que debe ser producto del desempeño honesto y eficiente apoyado en la permanente superación personal y profesional.

Esta carrera ascendente, para el avance hacia un servicio civil de carrera, debe estar basada en el mérito propio, en la capacitación y en la vocación de servicio ; elementos que deberán ser evaluados sistemática pero responsablemente en cada etapa de la trayectoria de los servidores públicos.

Puede afirmarse, entonces, que el servicio civil de carrera se manifiesta en la realidad y en la práctica, pero que tiene como causa y efecto, a un tiempo, la vocación y el amor al servicio público. Estructurar en régimen escalafonario dentro de esta filosofía es un compromiso que está fijado en términos de tiempo y eficiencia ; por ello, a partir de 1997 se deberá tener desarrollado, probado y acordado con los servidores públicos un reglamento escalafonario que responda a las expectativas existentes.



## CLASIFICACION DE SERVIDORES PUBLICOS POR DEPENDENCIA

DEPENDENCIA	TOTAL
PODER LEGISLATIVO	194
PODER JUDICIAL	985
PODER EJECUTIVO	143

DEPENDENCIA	TOTAL
SECRETARIA DE GOBIERNO	3,488
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO	1,884
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	12
TESORERIA GENERAL DEL ESTADO	1,466
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	529
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	297
SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO	127
SECRETARIA DE TURISMO	73
SECRETARIA DE EDUCACION EN EL ESTADO	9,509
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	1,295
COORDINACION DE LA POLICIA JUDICIAL	750
INSTITUTO TECNICO PROFESIONAL	1
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO	428
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	329
COORDINACION DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	94
COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	58
COORDINACION DE GESTION SOCIAL	20
ORGANISMOS, EMPRESAS, JUNTAS, COMISIONES Y FIDEICOMISOS	1,874

FUENTE: Oficialia Mayor de Gobierno del Estado.

**CLASIFICACION DE SERVIDORES PUBLICOS POR DEPENDENCIA**

<b>INSTITUCION</b>	<b>TOTAL</b>	<b>MANDOS SUPERIORES</b>	<b>PERSONAL TECNICO</b>	<b>APOYO SECRETARIAL</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10,130</b>	<b>874</b>	<b>7,933</b>	<b>1,323</b>
<b>EJECUTIVO</b>	<b>8,987</b>	<b>647</b>	<b>7,364</b>	<b>976</b>
<b>JUDICIAL</b>	<b>969</b>	<b>173</b>	<b>479</b>	<b>317</b>
<b>LEGISLATIVO</b>	<b>174</b>	<b>54</b>	<b>90</b>	<b>30</b>

FUENTE: INEGI, Anuario Estadístico 1995.

# CAPITULO IV

---

## RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES

El tema de la relación entre la Ley Suprema de los Estados Unidos Mexicanos, o sea la Constitución Política Federal y las constituciones particulares de los estados miembros de la federación mexicana, fue abordado magistralmente por un distinguido jurista, Antonio Martínez Báez, en una conferencia que tuvo verificativo a fines de octubre de 1978 en el Colegio de Abogados de Ciudad Victoria (publicada por Miguel Ángel Porrúa, 1979), en la que hacía referencia al federalismo mexicano y la situación constitucional de los estados. La idea de retomar este trabajo busca atender al objetivo fundamental y a la metodología general de la investigación planteada por el INAP, en lo relativo a recuperar las experiencias sucedidas en las dos últimas décadas en las entidades federativas, por lo que lo relativo a este capítulo se enmarca en esto último.

Siguiendo al maestro Antonio Martínez Báez, este tema de las relaciones federación-estados se encuentra regulado, está señalado y dirigido por unos cuantos principios contenidos en algunos artículos de la Constitución federal, caracterizados por tener textos idénticos, permanentes, que tienen ya una antigüedad de más de ciento veinte años sin modificación alguna en su redacción. Así, por ejemplo, el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto de aquella que fuera sancionada el día 5 de febrero de 1857 como de la expedida en 1917, se expresa en los siguientes términos, que hay que recordar a propósito de cuál es la situación constitucional de los estados miembros de la federación respecto del total de estado mexicano: “Es voluntad del pueblo mexicano, dice el artículo 40, idéntico al mismo numeral de 1857, constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación establecida según los principios de esta constitución”.

A su vez, el siguiente artículo, o sea el 41, idéntico en ambas constituciones de 1857 y 1917, está redactado en los siguientes términos: “El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la unión en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del pacto federal”.

Además de estos dos preceptos que resultan programáticos y que se encuentran contenidos en la parte dogmática de la ley suprema del país, que señala Martínez Báez, como redactados en forma idéntica, permanente, desde el año de 1857, existe igual redacción en otros dos preceptos fundamentales, que rigen y ordenan la situación de la federación de los estados; dichos preceptos que ya no se encuentran en la parte introductoria de la Constitución o en la parte dogmática y programática, son los artículos que por la ampliación, por el aumento de los artículos de la Constitución expedida sesenta años después de la de 1857, son de distinto numeral: el artículo 117 de la Constitución Federal de 1857, idéntico al artículo 124 de la Constitución de Querétaro. Tales artículos se expresan de esta manera: “Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los estados”.

Debe señalarse que existe una correspondencia estrecha entre este artículo 124 y el artículo 41 de la actual Constitución, como existía entre el 41 y el 117 de la anterior de 1857.

Otro artículo que también es reiterado por la actual Constitución y que viene desde la Constitución de 1857, es el que ahora lleva el número 133 de esta Constitución: "Las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados celebrados y que se celebren por el presidente de la república, con la aprobación del Congreso (el otro dice el Senado), será la ley suprema de toda la Unión".

Se declara después un complejo normativo mediante el cual el ordenamiento jurídico federal es superior y priva al derecho particular o local de los estados, conforme a un principio fundamental de toda federación, que el derecho federal es superior al derecho de los estados. Esta supremacía federal sobre el ordenamiento normativo o jurídico de los estados, consignada en el artículo 126 de la anterior Constitución de 1857 y actual 133, se declara de la siguiente manera: "Los jueces de cada estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones que en contrario pueda haber en las Constituciones o leyes de los estados".

A su vez, en 1977 continúa apuntando el autor citado, en el artículo 41 se agregó algo "extraño" a su clásico texto de un solo párrafo. Este artículo dogmático programático, el 41 de la Constitución, se refiere a que el pueblo ejerce su soberanía por medio de dos clases u órdenes gubernamentales, el federal o los poderes de la Unión, conforme a los principios establecidos en las normas de la Constitución Federal. Los gobiernos de los estados son titulares del ejercicio de la soberanía en cuanto a los regímenes interiores particulares de los distintos estados, en los mismos términos que los Poderes de la Unión ejercen sus funciones, sus atribuciones expresas, contenidas en la Constitución Federal en toda la república.

Ese es el principio dogmático, el principio fundamental que rige la separación de poderes federal y de los estados y las normas correspondientes, una nacional y sendas constituciones para los estados, pero a este precepto clásico de ciento veinte años, con la reforma política de 1977, se le agregaron cinco diferentes párrafos o apartados que contienen las bases de la constitucionalización de los partidos políticos, pero estos añadidos resultan totalmente ajenos al punto relativo a la repartición de los poderes públicos en nombre de la soberanía popular en dos categorías: la nacional o la local, dependiendo de su regulación jurídica de dos distintos órdenes de normas fundamentales, repito: la Constitución de la federación y las particulares de los estados. Como profesor de derecho constitucional, afirma Martínez Báez, "siento que se haya realizado esta modificación, esta inclusión de meter dentro de un artículo materias ajenas que no tienen nada que ver entre sí. Las bases de la constitucionalización de los partidos políticos, a más de ser un fenómeno moderno, mejor dicho contemporáneo, pudo hacerse en otros principios menos programáticos, menos solemnes, menos dogmáticos y no incluirse en un precepto con tanta tradición de la parte dogmática de la ley fundamental".

Debido a múltiples factores, todos de orden político, no académico ni teórico ni doctrinal, existe cierta tendencia del poder central de aumentar sus atribuciones, de extender su radio

de acción o sus áreas de influencia, bien con motivo de crisis o problemas de emergencia, problemas que desaparecen pero que prolongan sus efectos más allá de su oportunidad y de las circunstancias que los originaron y, también, por otros múltiples factores, que han causado muy graves, muy serias violaciones o el apartamiento esencial de aquellos principios claros que hemos citado aquí y que se refieren a la manera de repartirse los poderes políticos, realizándose una degradación continua y contrastable del teórico sistema jurídicos político de la federación.

Uno de esos motivos continúa con su exposición, es el mayor poder del centro que siempre tiende a expandirse en perjuicio, en daño de la competencia residual de los estados miembros; pero lo que merece señalarse aquí en ese movimiento permanente, constante de la erosión de nuestro federalismo, el federalismo mexicano, es que tal fenómeno de destrucción se manifiesta a veces en numerosas reformas o enmiendas a los textos de nuestra Constitución.

Estas reformas en las que “con increíble docilidad han participado los congresos o legislaturas de los estados, mediante la aprobación inmediata, unánime e irreflexiva de las modificaciones ya acordadas por el Congreso Federal o de la Unión, sin aprovechar el importante instrumento que tienen los estados miembros de nuestra federación de participar o de intervenir en las decisiones fundamentales del país en el acto constituyente, que es superior a la federación y a los estados. Porque el acto de la reforma a la Constitución no es un acto federal sino es un acto igual a la Constitución, y porque el gobierno federal se encuentra sometido a la Constitución nacional como los gobiernos de los estados, y los estados participan en la voluntad federal del estado teóricamente, entonces digo que los congresos de los estados aprueban formalmente, sin discusión alguna, por motivos políticos explicables pero no justificados, por el predominio fáctico de la federación en todo el país, las enmiendas constitucionales que restringen cada día más la esfera de la competencia local de las entidades federativas, sin que la participación que se requiere de parte de los representantes legisladores de los estados en el proceso constituyente nacional, haya significado el menor obstáculo para esa reforma, ni haya requerido la menor reflexión de parte de las cámaras locales para evitar la constante y progresiva desaparición de la figura modelo, o que tuvimos como modelo, al establecer el federalismo”.

Así resulta cada día más precario el sistema federal que fue ideado para dividir y separar, contrarrestar y equilibrar las fuerzas políticas actuantes dentro de la nación en beneficio de un mejor sistema democrático y de las libertades públicas, concluye contundente nuestro distinguido jurista.

Cabe señalar también que la reforma constitucional a que hace referencia este proyecto general, nacional, de investigación, la del 17 de marzo de 1987, vino a precisar las base de organización del poder público en los estados conforme a las normas previstas por las seis fracciones con que se adicionó el artículo 116 en dicha fecha.

En consecuencia a estos principios generales del federalismo mexicano, el estado de Michoacán expresó su voluntad de ser miembro de la federación a partir de ejercer la facultad que la

constitución política de los Estados Unidos Mexicanos le reconoce para crear su derecho, expidiendo su propia constitución, con los límites que establece la constitución federal, y puede además elaborar sus propias leyes dentro de la esfera de su competencia.

A partir de la existencia de ámbitos distintos de acción administrativa que encarnan o manifiestan la actividad del estado mexicano, surge la necesidad de su coordinación para alcanzar la unidad política en cuanto a estado. Un estado federal no operaría a través de la coexistencia de principios políticos incompatibles.

Por ello, solamente en el ámbito de estado federal la coordinación adquiere el matiz de intergubernamental precisamente por la existencia de dos o más instancias u órdenes de gobierno. Esto no sucede en los estados centrales o unitarios donde la coordinación es simplemente administrativa o de proceso. En términos estrictamente administrativos, la coordinación significa la sincronización y unificación de las acciones para proporcionar una adecuada calidad, oportunidad y dirección de tal manera que haya una armonía y cooperación para alcanzar un objetivo común.

La coordinación presupone, básicamente, la existencia de dos órdenes o espacios de poder que convergen en ciertos objetivos comunes, sea por naturaleza organizativa, jurídica, política o social, de tal suerte que la intersección de los intereses en común plantea la necesidad de su presencia. La coordinación implica la existencia de dos componentes: un elemento coordinador y el interés común que incida sobre una realidad social o material. A la vez, la coordinación es un acto voluntario de dos o más sujetos en virtud de la racionalidad y eficacia que esperan obtener y unan esfuerzos para alcanzar el objetivo señalado. Por medio de la coordinación se impide el desperdicio de los recursos, obteniendo mayores grados de efectividad y congruencia en las acciones política, social, administrativa y económica.

En ese sentido la coordinación intergubernamental es una confrontación entre la racionalidad jurídico-política y la eficacia económico-administrativa. En los estados modernos con formas de gobierno federal, los problemas económicos y administrativos plantean la necesidad de la unidad de acción o las estrategias globales y de políticas uniformes para sortear las crisis económica y social, sin embargo se interpone una estructura formal que es necesario respetar, en este caso, la existencia de ámbitos de gobierno a nivel institucional: de ahí que surja la coordinación intergubernamental como respuesta para lograr la coherencia en la lucha contra los problemas del estado.

La coordinación intergubernamental se ha significado, además, por ser el vehículo principal empleado para materializar el proceso descentralizador. Sin embargo, se pueden derivar cinco causas fundamentales de la coordinación en un sistema federal de gobierno: a) la concurrencia; b) el carácter auxiliar entre autoridades atribuido por los ordenamientos legales; c) la interdependencia; d) el interés común, y, e) las capacidades.

En este sentido para el gobierno del estado de Michoacán los mecanismos de coordinación intergubernamental son parte del elemento rector que sustenta la capacidad de gobierno,

toda vez que se han utilizado en los diferentes ámbitos de lo público y de ello nos hablan los esfuerzos siguientes :

- En el ámbito de la participación ciudadana se formuló el Plan de Desarrollo Integral del Estado, coordinado por COPLADEM.
- Se han realizado acciones para fortalecer el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado para crear mecanismos más eficaces de concertación y coordinación a nivel social y gubernamental, institucionalizando la planeación del desarrollo estatal y propiciar una mejor coordinación entre los tres órdenes de gobierno.
- El impulso al federalismo en el estado de Michoacán se traduce en la descentralización de mayores recursos y facultades a los municipios en acciones que apoyen al fortalecimiento político, económico y financiero de los ayuntamientos con respeto a la soberanía y autonomía que les otorga la constitución.
- El convenio de desarrollo social instrumenta la política social del estado, a través de financiamiento del ramo 0026 Superación de la Pobreza.
- La asignación de recursos a este ramo es de \$ 627,937,341.00 de recursos federales y estatales y con la participación de los beneficiarios suma \$ 730,389,529.00 con los que se han realizado 6,880 obras y acciones en los 113 municipios del estado.

La descentralización de estos recursos se hizo a través de 3 fondos :

- Desarrollo Social Municipal
- Prioridades Estatales
- Promoción del Empleo y la Educación

En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social se atendieron programas como :

Pensionados y Jubilados; Organizaciones no Gubernamentales; Servicio Social; Artesanos y Pescadores; Jornaleros Agrícolas; Olimpiadas del Conocimiento; Becas a hijos de Periodistas; Mujeres de Sedesol; Reforestación. En estos programas se han aplicado recursos por \$ 211,984,980.00

Se han celebrado convenios por el ejecutivo con los ayuntamientos para la realización de obras por un total de \$ 16,621,217.00.

Los programas ejercidos directamente por las dependencias de la administración pública estatal han realizado un total de 1,453 obras por un monto \$ 136,726,085.00.

La inversión global para Michoacán alcanzó la cifra de \$2,229,725,282.00 que, junto con las obras que realizaron las comunidades con recursos recuperados del Programa de Apoyo a la Producción, suman un total de 11,998 obras

Se consolidó un grupo interinstitucional de capacitación municipal orientado a proporcionar a los ayuntamientos los elementos suficientes para detectar sus necesidades específicas de capacitación.



Asesoría técnico-jurídica para la elaboración de los bandos de policía y buen gobierno que se brinda a los presidentes municipales de todo estado.

### **Fortalecimiento de las haciendas municipales**

- Pago puntual de las participaciones federales.
- Impulso al programa de ahorro de energía eléctrica, en la prestación del servicio de alumbrado público y en la utilización de sistemas de bombeo de agua potable y residual.
- Convenios de apoyo de saneamiento financiero de 5 municipios con problemas de liquidez.

### **Preservación de bosques bajo criterios de explotación racional y sustentable**

- Acuerdos de colaboración para realizar actividades de fortalecimiento de la cultura forestal, control y combate de incendios, aprovechamientos forestales, supervisión y explotación de los recursos forestales por los ayuntamientos. Dichos acuerdos con SEMARNAP y la Procuraduría Federal del Medio Ambiente.
- La Comisión Promotora para el Desarrollo de la Región de la Mariposa Monarca continúa trabajando en el proyecto del bosque modelo “Mariposa Monarca”, en el que participa un grupo promotor representado por ejidos, comunidades, pequeños propietarios, y funcionarios de la Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca, así como los gobiernos del estado de México y Michoacán.

### **En materia de desarrollo económico y repunte industrial**

- Se crea la Comisión para el Desarrollo del Estado de Michoacán (CODEM) que tiene como tarea fomentar y fortalecer vínculos con instancias empresariales del país y del exterior para propiciar el comercio, turismo e inversiones en la entidad.

### **Desarrollo sustentable**

- Se efectuaron dos foros de consulta para integrar las modificaciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

En suma, la experiencia histórica ha demostrado que la descentralización no es en sí misma una garantía de un mejor funcionamiento de las instituciones ; su efectividad está condicionada por la existencia de una diversidad de factores complejos cambiantes. A pesar de ello ni duda cabe que el desarrollo armónico sostenido del país pasa por el fortalecimiento integral de los diferentes ámbitos de gobierno.

Profundizar y ampliar la descentralización de competencias, responsabilidades y recursos al ámbito municipal se ha convertido cada vez más en cuestión crucial y decisiva, para que éstos cuenten con los elementos que les permitan otorgar una atención oportuna y eficiente, así como los servicios que demandan con mayor insistencia sus comunidades.

## **Fortalecimiento del Federalismo**

- Fortalecer a los municipios como instancias efectivas del desarrollo económico, social, técnico y administrativo dentro de un marco de plena autonomía y respeto a las formas propias de organización comunitaria, promoviendo además la consolidación democrática del municipio libre, como condición indispensable para continuar avanzando en todos los órdenes de la actividad estatal.
- Concebir en el marco del federalismo un nuevo modelo de administración municipal, bajo el cual las estrategias y políticas estatales en materia de descentralización y desconcentración de funciones a los municipios, fortalezcan su autonomía y capacidad de solución a los problemas locales, coadyuvando operativamente a que los recursos de los municipios fluyan oportunamente, en congruencia con su propio desarrollo.
- Pugnar porque el municipio se convierta en eje del desarrollo social a través de la acción de los comités municipales en materia de salud, educación, asistencia social, obra pública, ordenamiento territorial, protección al medio ambiente, y demás que la situación municipal amerite.
- Celebrar nuevos convenios de coordinación entre gobierno estatal y municipal, con el respeto a la soberanía y consenso de los propios ayuntamientos, para la prestación de los servicios públicos.

## **Sistema estatal de coordinación fiscal.**

- Instrumentar, con el consenso de los ayuntamientos, nuevos mecanismos de coordinación fiscal en materia de recaudación de impuestos.
- Transferir oportunamente los recursos fiscales vía participación, a los ayuntamientos de la entidad, sin distingo partidista ni ideologías políticas.
- Promover en los municipios una nueva cultura fiscal que impulse la recaudación de impuestos y fortalezca la hacienda pública municipal.

## **Comunicación social.**

- Garantizar el derecho a la información y a la libertad de prensa, como preceptos consagrados por nuestra constitución, que habrán de respetarse a través de una política informativa que reconozca la importante labor social que desempeñan los medios de comunicación.
- Mantener una permanente apertura con directivos, editores y reporteros de los medios informativos, otorgándoles todas las facilidades para el desempeño de sus funciones.
- Apoyar las iniciativas de los trabajadores de la comunicación en torno a la superación profesional.

**INGRESOS Y EGRESOS BRUTOS DE LOS MUNICIPIOS,  
POR ENTIDAD FEDERATIVA**

MILES DE NUEVOS PESOS

CONCEPTO	1990	1991	1992	1993	1994
<b>MICHOACAN</b>					
<b>INGRESOS</b>	<b>212 499</b>	<b>292 507</b>	<b>367 972</b>	<b>394 015</b>	<b>498 629</b>
IMPUESTOS	28 182	32 053	52 084	50 773	71 564
PARTICIPACIONES FEDERALES	100 199	152 867	195 909	234 932	290 777
DERECHOS	18 342	24 378	30 956	31 042	24 364
PRODUCTOS	6 389	7 992	8 725	7 485	23 485
APROVECHAMIENTOS	18 009	21 063	25 208	25 164	46 128
DEUDA PUBLICA	29 114	53 144	36 788	43 788	39 144
POR CUENTA DE TERCEROS	12 262	236	121	23	388
DISPONIBILIDADES	-	749	18 218	803	2 776
<b>EGRESOS</b>	<b>212 499</b>	<b>292 507</b>	<b>367 972</b>	<b>394 015</b>	<b>498 629</b>
GASTOS ADMINISTRATIVOS	116 832	162 801	213 350	263 068	321 119
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO	40 498	67 607	79 130	66 517	76 504
TRANSFERENCIAS	14 944	25 333	27 147	37 084	55 499
DEUDA PUBLICA	12 363	16 049	17 692	15 193	29 812
DISPONIBILIDADES	14 214	3 316	30 070	12 152	12 073
POR CUENTA DE TERCEROS	13 645	1 599	590	-	3 620

**INGRESOS TOTALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS  
SEGUN CONCEPTO 1993**

(Miles de nuevos pesos)

CONCEPTO	INGRESOS TOTALES DEL ESTADO	INGRESOS TOTALES DE LOS MUNICIPIOS
<b>TOTAL</b>	<b>1 241 769</b>	<b>394 015</b>
<b>INGRESOS CAPTADOS NETOS</b>	<b>1 241 769</b>	<b>393 211</b>
IMPUESTOS	20 363	50 773
PARTICIPACIONES FEDERALES	976 418	234 932
DERECHOS	50 539	31 042
PRODUCTOS	17 032	7 485
APROVECHAMIENTOS	154 518	25 164
DEUDA PUBLICA	3 948	43 788
POR CUENTA DE TERCEROS	18 950	23
DISPONIBILIDADES	-	803

NOTA: Debido al redondeo de las cifras, la suma de los parciales puede o no coincidir con los totales.  
FUENTE: INEGI. Dirección General de Estadística; Dirección de Estadísticas Económicas.

**EGRESOS TOTALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS**  
**SEGUN CONCEPTO**  
**1993**  
**(Miles de nuevos pesos)**

CONCEPTO	EGRESOS TOTALES DEL ESTADO	EGRESOS TOTALES DE LOS MUNICIPIOS
TOTAL	1 241 769	394 016
GASTOS ADMINISTRATIVOS	519 813	263 068
OFICINAS SUPERIORES ADMINISTRATIVAS	385 048	89 050
SEGURIDAD PUBLICA	-	16 676
SALUBRIDAD PUBLICA	-	13 705
EDUCACION PUBLICA	-	133
ACTIVIDADES CULTURALES	-	10 575
PREVISION SOCIAL	-	18 101
REGISTROS PUBLICOS	-	-
DIVERSOS	134 765	114 826
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO	323 704	66 517
OBRAS PUBLICAS	301 491	51 800
FOMENTO	22 213	14 716
TRANSFERENCIAS	389 148	37 084
SUBSIDIOS	160 372	24 295
AYUDAS	228 776	2 998
PARTICIPACIONES Y DEVOLUCIONES	-	9 790
BIENES INMUEBLES	-	-
APORTACIONES AL SECTOR PUBLICO	-	-
DEUDA PUBLICA	9 102	15 193
DISPONIBILIDADES	-	12 152
POR CUENTA DE TERCEROS	-	-

NOTA: Debido al redondeo de las cifras, la suma de los parciales puede o no coincidir con los totales.  
FUENTE: INEGI, Dirección General de Estadística; Dirección de Estadísticas Económicas.

# CAPITULO V

---

## EXPERIENCIAS DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA

**L**a modernización y eficiencia administrativa que ha puesto en marcha el actual gobierno se enmarca bajo los siguientes aspectos:

El sistema de planeación en el que se fundamentó el plan de desarrollo integral, se caracteriza por ser participativo y democrático en su gestación y sobre todo, en su instrumentación y evaluación. La sociedad debe participar en las definiciones del desarrollo, procurando la actualización de todas sus demandas y propuestas para lograr mejores niveles de vida.

El plan ha sido estructurado bajo la propuesta de cuatro pactos que entrañan un ejercicio amplio de reflexión permanente, colectiva, abierta a reformas sociales, políticas, económicas, jurídicas e institucionales, al margen de las ideologías y de las posiciones particulares, que consolide la estabilidad de la entidad y genere un ambiente propicio para los cambios surgidos del consenso entre los ciudadanos. La fórmula propuesta para instrumentar el plan son los pactos siguientes:

- Pacto por la Democracia y la Participación Ciudadana.
- Pacto por la productividad, la Inversión y el Empleo.
- Pacto por la Recuperación de la Educación y el Bienestar Social.
- Pacto por la Justicia, la Seguridad y la Legalidad.

La instrumentación y evaluación del plan, a través de los pactos, incluye necesariamente las posiciones enriquecedoras de los distintos actores políticos y sociales de la entidad, y se asume en ellos, el compromiso de depositar en el Honorable Congreso del Estado la responsabilidad histórica de realizar la consulta a la ciudadanía, que haga realidad sus objetivos, estrategias y acciones.

El Pacto por la Democracia y la Participación Ciudadana destaca lo siguiente:

- Ratificar que la convivencia plural y armónica entre los poderes del estado, los partidos políticos, los tres niveles de gobierno y las organizaciones sociales es la única vía para el progreso real de la entidad, en la democracia y el estado de derecho.
- Concretar un acuerdo para fortalecer las prácticas de civilidad, transparencia, equidad y respeto en los comicios, que garanticen certeza a todos los participantes y, con ello, contribuir a la consolidación de una vida tranquila en la comunidad de intereses y perspectivas.
- Adecuar la legislación electoral del estado a las necesidades de la entidad, considerando los consensos obtenidos por las fuerzas políticas y el gobierno de la república, con el objeto de consolidar a Michoacán como vanguardia del desarrollo democrático.
- Estudiar, en abierta consulta a la población, la pertinencia de establecer fórmulas democráticas que fomenten una cultura de participación y responsabilidad del ciudadano en los asuntos públicos, tales como el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular.
- Fortalecer la participación y la vigilancia a cargo de los ciudadanos como la mejor garantía para que los procesos electorales sean ejemplo de imparcialidad, orden y transparencia.

- Revisar el orden jurídico, administrativo y político de las coordinaciones regionales de desarrollo con el fin de intensificar el acercamiento de los servicios públicos a las comunidades del estado.

Por lo que corresponde al Pacto por la Productividad, la Inversión y el Empleo, subrayamos la importancia de:

- Diversificar y enriquecer los medios que permitan un mejor aprovechamiento de los enormes potenciales, capacidades y recursos de que dispone Michoacán con una perspectiva de mediano y largo plazos.
- Forjar una alianza incluyente entre gobierno, los empresarios, los trabajadores, los campesinos, los profesionistas, los artesanos, los pescadores, las comunidades indígenas y la población en general, para juntos convenir, a través de un Consejo Estatal de Inversiones y Proyectos de Desarrollo Regional, las siguientes bases:

Los objetivos de desarrollo y bienestar al lograr en función de los recursos y los tiempos disponibles.

- Las estrategias para impulsar inversiones productivas y generar empleos permanentes y bien remunerados al ritmo que impone el crecimiento de la población y reducir el déficit que existe en diversos renglones del desarrollo.
- Los proyectos de desarrollo regional que aprovechen las ventajas comparativas de Michoacán, promuevan el crecimiento y la integración del campo a través de la agroindustria, la producción, comercialización y exportación de artesanías y productos locales ; el incremento del turismo y el debido aprovechamiento de los recursos naturales no renovables, como el agua y los bosques.
- Los programas de capacitación que generalicen una cultura de productividad y calidad en Michoacán.
- Revisar los compromisos de Alianza para el Crecimiento, recientemente suscrita por el gobierno de la república y los sectores de la nación, para adaptarlos a las prioridades locales y a las directrices señaladas por el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán
- Formular los programas sectoriales que desdoblen las líneas estratégicas del plan de desarrollo integral con la participación activa y comprometida de los sectores involucrados y las voces sociales interesadas.
- Asimismo la consulta -a través del poder legislativo- a los maestros, padres de familia, especialistas y alumnos, para el establecimiento de una nueva legislación en materia educativa que asegure su apego a los principios del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que el sistema educativo michoacano sirva al desarrollo integral del país.
- Fortalecer la participación de los padres de familia en la vigilancia de la educación impartida a sus hijos y en la reforma al sistema educativos a través de la reestructuración de los consejos escolares, por plantel, zona y región.
- Convocar a los docentes y trabajadores de apoyo a la educación a la unidad, para que superen sus diferencias internas y trabajen con lealtad por los intereses de los niños de la entidad.

- Atender los resultados de la auditoría integral que se practica al sector educativo de Michoacán, para que se avance en la superación de los rezagos existentes, abatiendo las irregularidades y recuperando recursos para mejorar la eficiencia terminal del sector.
- Revisar la política social que realizan en forma coordinada y corresponsable los gobiernos federal, estatal y municipal para adecuarla a las necesidades reales y capacidad de participación de la sociedad michoacana, y cuyos alcances se traducen en una vivienda digna, una alimentación de calidad, salud generalizada, protección de la infancia, desarrollo urbano sustentable y bienestar familiar.

Hemos considerado también que en el Pacto por la Justicia, la Seguridad y la Legalidad, estamos comprometidos a:

- Elevar la calidad de la convivencia y del ambiente de trabajo y producción en las diferentes regiones del estado, a través de una seguridad integral y cotidiana, una justicia pronta, completa e imparcial, y una legalidad para todos, sin privilegios ni excepciones.
- Apoyar y enriquecer la iniciativa de reformas a la constitución que se ha enviado al H. Congreso del estado para mejorar los sistemas de impartición de justicia y de nombramientos de jueces y magistrados, y fortalecer al poder judicial.
- Realizar la consulta, a través del Congreso del estado, el poder judicial y la Procuraduría General de Justicia, para obtener los consensos en torno a las modificaciones requeridas por la legislación penal en la actualización normativa respecto de los supuestos y las sanciones a las conductas antisociales graves, buscando el abatimiento de los índices delictivos y la tutela adecuada de los derechos de los michoacanos.
- Mejorar el servicio de seguridad pública estatal en las regiones, para incrementar la vigilancia en carreteras, caminos y zonas de difícil acceso ; conformar un sistema comunitario de seguridad pública con amplia participación social y, con absoluto respeto a la autonomía de los ayuntamientos, promover la integración de policías intermunicipales sujetas a un mismo estatuto de comportamiento y ética policial.

También consideramos conveniente que el honorable Congreso del estado sea la instancia receptora de la voluntad de las partes para la ejecución de los pactos y convertir los consensos en las normas jurídicas e institucionales para el nuevo Michoacán que deseamos construir. Un nuevo Michoacán reconciliado con sus orígenes históricos, con un presente de opciones y un futuro promisorio. El nuevo Michoacán que es ejemplo de pluralidad y desarrollo democrático.

Asimismo, y con el fin de verificar el cumplimiento del contenido de estos pactos, acordamos constituir una Comisión de Consenso y Participación conformada por los coordinadores de las fracciones parlamentarias de los partidos políticos, integrantes del Congreso y el ejecutivo del estado, comisión que se propone sesione en periodos quincenales e informe a su vez, de sus deliberaciones al congreso y a la ciudadanía de nuestro estado. Resta comisión podrá contar con los grupos de trabajo y apoyo que considere necesarios para su cometido, constituyéndolos con especialistas en la materia a discutir y con miembros distinguidos de la comunidad intelectual y científica de la entidad.



Sólo con la participación de todos los michoacanos sin excepción, podremos construir el Michoacán que cumpla con su parte para el desarrollo de nuestro país.

Una preocupación fundamental de la actual administración la ha constituido la revisión y actualización del marco jurídico estatal, por lo que en uso de sus facultades el ejecutivo local promovió las siguientes acciones en esta materia:

- Iniciativas para reformar la Constitución Política del estado en materia de justicia.
- La nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, publicada el 29 de noviembre de 1996 y cuya estructura ya se comentó.
- La Ley Orgánica del Instituto de Vivienda de Michoacán
- Modificación a las Leyes de Hacienda del Estado, Hacienda Municipal y Código Fiscal Municipal, las iniciativas de las Leyes de Ingresos del Estado, de Ingresos municipal y Presupuesto de Egresos del Estado
- Se expedieron 16 acuerdos para crear diversas dependencias y entidades auxiliares destacando las 10 coordinaciones de Desarrollo Regional y la del Organismo Público Descentralizador de Servicios de Salud.
- En materia de procuración de justicia se celebraron 35 convenios y la promulgación de 48 decretos

En materia de administración pública estatal:

- Se mantiene el objetivo de solicitar y seleccionar servidores públicos con perfiles de eficiencia, honestidad y vocación de servicio.
- El análisis constante de las estructuras orgánicas de las dependencias del ejecutivo local para en actualización a la realidad del estado, poniendo énfasis en la reducción del aparato burocrático que no justifique su funcionalidad.
- Instauración de 10 coordinaciones de desarrollo regional para buscar el acercamiento entre el gobierno del estado y las comunidades regionales y mejorar la presentación de los servicios públicos a las localidades.
- Designación por parte del gobernador del estado de representantes personales para atender a la totalidad de las comunidades del estado de Michoacán

Para llevar a cabo la supervisión y evaluación de la gestión gubernamental en 1996 :

- Se realizaron 152 auditorias a programas efectuados en dependencias y entidades de gobierno estatal
- Auditorias a ayuntamientos que realizaron obras y acciones bajo la normatividad del convenio de Desarrollo Social
- Capacitación a 113 consejeros de desarrollo municipal y 5 mil a 867 comités comunitarios para promover la participación organizada de los beneficios en el control y vigilancia de las obras.

En cuanto a la inspección del gasto público:

- Auditorías a 14 dependencias del sector central y 19 a entidades del sector paraestatal.
- Reorganización operativa, normativa y administrativa de la Contraloría General, integrando a esta otras contralorías existentes en otras áreas y creando 4 nuevos auxiliares en la supervisión y vigilancia de las dependencias y entidades del ejecutivo estatal.
- Captura, registro y actualización de 1 mil 832 declaraciones de situación patrimonial en cumplimiento de las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Para dar cumplimiento al Pacto por la Productividad, la Inversión y el Empleo:

- Formación de cuerpos colegiados de consulta y participación en la toma de decisiones organizados en el Consejo Estatal de desarrollar agrupaciones y 13 consejos regionales como resultado del consenso alcanzado entre todos los factores concurrentes.
- Incorporación de los distritos de desarrollo rural que funcionaban como brazos operativos regionales dentro de la estructura de SAGAR y que ahora forman parte de la estructura administrativa estatal

Como instrumentos de colaboración, coordinación y concertación :

- Alianza para el Campo con 13 programas específicos
- Convenios de Desarrollo Social con 7 cursos de acción.
- Obra directa que incluye proyectos muy diversos en respuesta a la demanda de los productores y a las contingencias recientes.
- Garantizar, a través de la supervisión periódica, que los servidores públicos del ejecutivo estatal, cumplan con honestidad y responsabilidad las funciones que les confiere la ley de la materia.
- Impulsar y fortalecer el proceso de descentralización y desconcentración administrativa, estableciendo delegaciones o representaciones del ejecutivo estatal en todas las regiones de la entidad, para promover su desarrollo equilibrado.
- Erradicar las prácticas de corrupción y desterrar el burocratismo en la atención ciudadana, evitando abusos y conductas fuera de la ley que denigren la función del servidor público y que lesionen a la comunidad, purgando por la profesionalización y actualización permanente del servidor público.
- Fortalecer los Programas de Simplificación y Modernización administrativa, al interior de las dependencias y entidades del ejecutivo estatal, para hacer eficiente el servicio en beneficio de la comunidad.
- Combatir la impunidad y fortalecer la confianza del ciudadano en sus autoridades, mediante sistemas internos de control del ejercicio de las funciones encomendadas a cada servidor.